

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 230 -2017-AMPN

Nasca, 19 SEP 2017

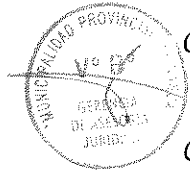
VISTO:



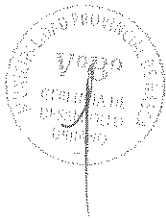
El Informe N° 098-2017-ING.EEQC/RT, de fecha 05 de Setiembre del 2017, emitido por el Ing. Edgar Emilio Quispe Condori, en el cual solicita la conformación del COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA, "MEJORAMIENTO INSTALACION DE DEFENSA RIBEREÑA EN EL RIO AJA SECTOR CIRUELO-HUAYTA, DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NAZCA-ICA", Informe N° 0084-2017-ING.GVC/SUP de fecha 05 de Setiembre del 2017 de la Ing. Gaudy Villavicencio Contreras Supervisor de la Obra, Informe N° 0439-2017-SGO-GDU/MPN, de fecha 05 de Setiembre del 2017, de la Sub Gerencia de Obras Publicas, Informe N° 0674-2017-GDU-MPN de fecha 13 de Setiembre del 2017, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Informe N° 484-2017-GAJ-MPN de fecha 14 de Setiembre del 2017 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 205-2017-GM-MPN de fecha 15 de Setiembre del 2017 de la Gerencia Municipal; y,



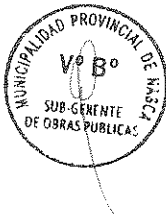
CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

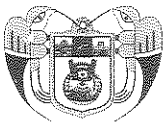


Que, mediante Informe N° 098-2017-ING.EEQC/RT, de fecha 05 de Setiembre del 2017, el Ing. Edgar Emilio Quispe Condori, indica que la Residencia a su cargo cumple con la entrega del Proyecto culminado al 100% a la fecha del 31 de Agosto del año en curso, por lo que solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra, para la entrega respectiva.



Que, según Informe N° 0084-2017-ING.GVC/SUP de fecha 05 de Setiembre del 2017, la Ing. Gaudy Villavicencio Contreras Supervisor de la Obra "MEJORAMIENTO INSTALACION DE DEFENSA RIBEREÑA EN EL RIO AJA SECTOR CIRUELO-HUAYTA, DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NAZCA-ICA", señala respecto al INFORME N° 098-2017-ING.EEQC/RT, de fecha 05 de Setiembre del 2017 emitido por el Responsable Técnico del proyecto en mención, por lo que solicita la conformación del Comité de Recepción de la obra culminada.

Que, mediante Informe N° 0439-2017-SGO-GDU/MPN, de fecha 05 de Setiembre del 2017, la Sub Gerencia de Obras Publicas, solicita se proceda con el trámite de la formación del Comité de Recepción de la Obra denominada "MEJORAMIENTO INSTALACION DE DEFENSA RIBEREÑA EN EL RIO AJA SECTOR CIRUELO-HUAYTA, DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NAZCA- ICA", la cual tuvo como fecha de termino el 31 de Agosto del 2017,



por lo que el Ing. Edgar Emilio Quispe Condori, Responsable Técnico de la Obra ejecutada mediante la modalidad de Administración Directa, ha solicitado mediante carta de la referencia la recepción de la obra en mención.

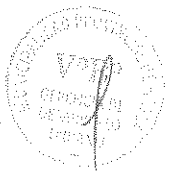
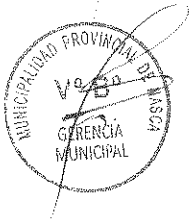
Que, mediante Informe N° 0674-2017-GDU-MPN de fecha 13 de Setiembre del 2017, la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita la formación del Comité de Recepción de la Obra denominada "MEJORAMIENTO INSTALACION DE DEFENSA RIBEREÑA EN EL RIO AJA SECTOR CIRUELO-HUAYTA, DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NAZCA- ICA", informando que tuvo fecha de termino el 31/08/2017, siendo el Responsable Técnico de la Obra el Ing. EDGAR EMILIO QUISPE CONDORI, mediante la modalidad de Administración Directa.

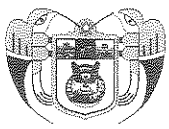
Que, mediante Memorándum N° 1724-2017-GM-MPN de fecha 13 de Setiembre del 2017, la Gerencia Municipal, solicita opinión legal de la formación del Comité Recepción de Obra: "MEJORAMIENTO INSTALACION DE DEFENSA RIBEREÑA EN EL RIO AJA SECTOR CIRUELO-HUAYTA, DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NAZCA- ICA".

Que, el artículo 210° numeral 1) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece, que en la fecha de culminación de la Obra el Residente anotara tal hecho en el cuaderno de Obra y solicitara la recepción de la misma. El Inspector de la Obra o Supervisor en un plazo no mayor de 05 días, posteriores a la anotación señalada, informara a la entidad, ratificando o no lo indicado por el Residente. En caso que el Inspector o Supervisor verifique la culminación de la obra, la entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los 07 días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos y por el inspector o supervisor.

Que, el Comité de Recepción de Obra, en un plazo no mayor de 20 días siguientes de realizada su designación, conjuntamente con el contratista procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas de la obra, y de ser el caso, efectuara las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos.

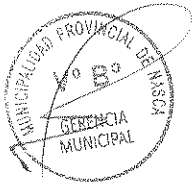
Que, el referido Comité luego de culminada la verificación, si no existiera observación, procederá a levantar un Acta de Recepción de Obra, el mismo que será suscrito por los miembros integrantes y el contratista. En caso que se presentaran observaciones, esta será incluida en el Acta, a fin de ser levantadas, cumpliéndose de acuerdo a lo indicado en los incisos: 2), 3), 4), 5), 6), 7), y 8), del mismo artículo 178° Recepción de Obra y Plazos.





Que, la función del Comité de Recepción de Obra, se sujeta al Decreto Supremo 350-2015-E.F. y Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.

Estando a los expuesto, contando con las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Obras Publicas; y, en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante Ley N° 29873, así como el Reglamento aprobado por D.S. N° 184-2008-EF y su modificatoria mediante D.S. N° 138-2012-EF y el D.S. N° 080-2014-EF;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al COMITÉ DE RECEPCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO INSTALACION DE DEFENSA RIBEREÑA EN EL RIO AJA SECTOR CIRUELO-HUAYTA, DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NAZCA-ICA", integrando por las siguientes personas:

TITULARES:



- PRESIDENTE ING. BEDER CERON TORRES
GERENTE DE DESARROLLO URBANO
- MIEMBRO ING. ROLANDO JERONIMO VALENZUELA
SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS
- MIEMBRO ING. EDGAR EMILIO QUISPE CONDORI
RESPONSABLE TECNICO DE LA ACTIVIDAD



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General hacer de conocimiento la presente Resolución de Alcaldía a los integrantes, para los fines de ley.



ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Provincial de Nasca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE